

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE Mayo DE 2.012

### **PRESIDENTE**

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

### **CONCEJALES PRESENTES**

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA

D. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ

D. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

### **CONCEJALES AUSENTES**

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En CASTELLANOS DE MORISCOS a diez y siete de Mayo de 2.012, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Sánchez Curto asistido por mí el infrascrito Secretario, D. Emilio Collado Moreno, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

### **ORDEN DEL DIA**

1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 15 de Marzo de 2.012, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

### **I- PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONÓMICOS**

##### **1.- Imposición y Ordenación de tributos**

##### **1.1. Modificación de la ordenanza fiscal de utilización de instalaciones deportivas.**

La ordenanza fiscal de instalaciones deportivas data del año 2002 y no se han realizado modificaciones en las tasas establecidas en la misma desde esa fecha.

Con la construcción de las nuevas pistas en el camino de los Labajos resulta necesario regular el la tasa de utilización de las nuevas instalaciones y por ello se propone la modificación de la ordenanza, ampliando los nuevos servicios de que va a disponer el municipio desde el próximo mes de junio y actualizando la tasa del frontón.

Por ello se propone modificar la ordenanza fiscal estableciendo unas tasas por utilización de instalaciones deportivas de 4 €para la utilización sin luz y 6 €para el uso con luz artificial tanto del frontón como de la pista polideportiva y una tasa de 5 y 7 €respectivamente para la utilización de la pista de pádel.

Y en base a la necesidad de modificación y al cumplimiento de los requisitos exigidos para su tramitación, por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Asuntos Económicos se dictaminó favorablemente por

unanimidad la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de utilización de instalaciones deportivas.

Y el pleno por unanimidad de los 9 concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación acuerda :

1º Aprobar Inicialmente la Ordenanzas Reguladoras de dichas tasas en los términos que se contiene en el texto que obra en el expediente correspondiente.

2º Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el Art. 17 de la LHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditara por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

## **1.2.- Imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el municipio de Castellanos de Moriscos**

La celebración de matrimonios civiles por el Alcalde y los Concejales de un Ayuntamiento es una competencia atribuida a los mismos por el Código Civil, art. 49, y en el caso concreto de Castellanos de Moriscos, en los últimos años están aumentando este tipo de celebraciones, lo que exige disponibilidad permanente del Alcalde o Concejales para la prestación de dichos servicios.

El art. 20 de la Ley de Haciendas Locales permite el establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, como es el caso de este tipo de celebraciones civiles de matrimonio.

Además es habitual que dichas celebraciones quieran celebrarse fuera del horario de oficina municipal, en ocasiones fuera de las dependencias municipales e incluso, a veces, se trata de contrayentes que no tienen ninguna relación personal con el municipio.

La celebración de matrimonios civiles de las personas empadronadas en el municipio y que realicen el matrimonio en horario de oficina será gratuita, mientras que se establecen tasas para el resto de casos en que la Corporación se pone a disposición de los particulares para un servicio privado como es un matrimonio civil.

Por ello se considera conveniente aprobar una ordenanza fiscal de celebración de matrimonios civiles para el establecimiento de unas tasas que cubran las indemnizaciones a los concejales por su disponibilidad permanente para la celebración de estos matrimonios.

Y una vez cumplidos los requisitos para su tramitación, por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Asuntos Económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación de la ordenanza Fiscal Reguladora de los Matrimonios Civiles en el Municipio de Castellanos de Moriscos.

Y el pleno por unanimidad de los 9 concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación acuerda :

1º Aprobar Inicialmente la Ordenanzas Reguladoras de dichas tasas en los términos que se contiene en el texto que obra en el expediente correspondiente.

2º Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el Art. 17 de la LHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditara por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

### **1. 3. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Guardería**

Con los cambios aprobados para la guardería municipal “programa crecemos” para el curso 2012-2013, que supone la eliminación del servicio de comedor y con ello la rebaja de las tasas establecidas por el servicio, resulta necesario modificar la ordenanza reguladora del mismo y adecuar las tasas a la realidad, dando el necesario apoyo legal a las mismas.

Aprovechando la necesidad de modificación y una vez comprobado, tras un año de práctica, que no es viable la existencia de una tarifa plana de precios para las diferentes actividades culturales y cursos variados que se desarrollan o puedan organizarse en el futuro desde el Ayuntamiento, se propone la eliminación del resto de actividades culturales englobadas en la ordenanza vigente, que en su nueva redacción se ciñe exclusivamente a la tasa de guardería municipal.

Por ello y en vista del cumplimiento de los requisitos exigidos para su tramitación, por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Asuntos Económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Guardería.

Y el pleno por unanimidad de los 9 concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación acuerda :

1º Aprobar Inicialmente la Ordenanzas Reguladoras de dichas tasas en los términos que se contiene en el texto que obra en el expediente correspondiente.

2º Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el Art. 17 de la LHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditara por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

### **1. 4. Modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basuras**

El estudio económico del servicio de recogida de basuras, basado en los datos del año 2011, desvela que existe un importante déficit en uno de los conceptos, concretamente en los contenedores extraordinarios de uso exclusivo, por el que los usuarios pagan en el presente año menos de la mitad del coste real. Motivo que hace necesario modificar la ordenanza reguladora de tasas del servicio de recogida de residuos para corregir dicho desfase.

Paralelamente y debido al aumento de viviendas unifamiliares en nuestro municipio ha surgido un nuevo residuo, el césped y otros restos vegetales, a los que ha habido que dar una solución y así, se estableció en verano del año 2011 un servicio de recogida de restos vegetales independiente de la recogida general de basuras. El estudio recoge igualmente la estimación del coste que supone este servicio. Un servicio que únicamente afecta a los vecinos que disponen de viviendas con jardín y es justo que sean solamente ellos quienes corran con los costes del mismo. Por ello se incluye en la ordenanza una nueva tasa para la recogida de césped en aquellas viviendas con jardín que no gestionen de forma particular la eliminación de los residuos vegetales.

Por ello y en vista del cumplimiento de los requisitos exigidos para su tramitación, por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Asuntos Económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Recogida Domiciliaria y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Y el pleno por unanimidad de los 9 concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación acuerda :

1º Aprobar Inicialmente la Ordenanzas Regulatoras de dichas tasas en los términos que se contiene en el texto que obra en el expediente correspondiente.

2º Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el Art. 17 de la LHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditara por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

## **2. Régimen de retribuciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación :** **Indemnizaciones a los concejales por celebración de matrimonios civiles en el municipio de Castellanos de Moriscos.**

Aprobada la ordenanza fiscal por la que se establecen las tasas por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el municipio de Castellanos de Moriscos y siendo necesaria la participación del Alcalde o Concejales para la celebración de los mismos, se propone el establecimiento de indemnizaciones para los Concejales que realicen los citados servicios.

El Alcalde no tendrá derecho a indemnización alguna por la celebración de matrimonios civiles al tener dedicación exclusiva y estar incluida en la misma cualquier tipo de gasto, dieta o indemnización por motivo de su cargo.

Los concejales recibirán las indemnizaciones siguientes por la celebración de matrimonios civiles en el término municipal de Castellanos de Moriscos:

<b>Lugar de Celebración</b>	<b>Horario</b>	<b>Cuantía</b>
Matrimonios celebrados en Dependencias Municipales	En horario de Oficina	0 €
	Fuera de horario de Oficina	75 €
Matrimonios celebrados fuera de las Dependencias Municipales	En horario de Oficina	100 €
	Fuera de horario de Oficina	150 €

Por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Asuntos Económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación de las indemnizaciones señaladas para los Concejales por la celebración de matrimonios civiles en el término municipal de Castellanos de Moriscos.

Y el pleno por unanimidad de los 9 concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación acuerda su aprobación.

## **3. Gestión Presupuestaria :**

### **3.1. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del año 2011**

Por el Sr. Secretario-interventor se presentó en tiempo y forma el resultado de la Cuenta General del Presupuesto del año 2011, que fue ratificada por el Alcalde y dictaminada por el la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2012, publicada y no se han recibido reclamaciones a la misma.

Cumplidos todos los trámites establecidos se da por aprobada la Cuenta General del Presupuesto del año 2011 para remitirla al Tribunal de Cuentas.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2011 en el que consta la documentación prevista en las Reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 193,4 de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIIMIDAD DE LOS NUEVE CONCEJALES PRESENTES DE LOS NUEVE QUE INTEGRAN LA CORPORACION SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.011 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en la Regla 229 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada.

### 3.2. Expediente de modificación de créditos nº 1 que afecta al presupuesto corriente

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de mayores gastos en el presupuesto corriente no previstos inicialmente.

Por otra parte algunas partidas del Ejercicio Corriente se hallan agotadas o excesivamente disminuidas para los gastos que se prevén hasta fin del ejercicio.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que es voluntad de esta Alcaldía su aplicación inmediata.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos y Créditos extraordinarios siendo las partidas del presupuesto donde se modifica crédito crédito, las siguientes:

#### a) SUPLEMENTOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
Primas de Seguros	1.224.00	3.000,00	-1.464,06	2.000,00	5.000,00
Edificios y Construcciones	3.212.00	5.000,00	-9.124,80	10.000,00	15.000,00
Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.	3.213.00	2.000,00	-15.817,17	18.000,00	20.000,00
Otras Indemnizaciones	9.233.00	1.000,00	1.000,00	24.000,00	25.000,00
			TOTAL SUPLEMENTOS	54.000,00	

#### b) Creditos Extraordinarios

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	CREDITOS DEFINITIVOS
Maquinaria Instalaciones Técnicas y utillaje	1.623.00	0,00	4.618,00	5.000,00	5.000,00
Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	3.623.00	0,00	-2.384,78	10.000,00	10.000,00
Mobiliario	9.625.00	0,00	-2.267,96	6.000,00	6.000,00
			TOTAL CRED. EXTRAORDINA	21.000,00	

Total Expediente.....75.000,00 €

#### FINANCIACION

Mayores Ingresos Liquidados.....26.000,00 €

Remanente Líquido de Tesorería: .....49.000,00 €

**TOTAL .....75.000,00 €**

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación por 9 votos a favor, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

#### **4.- Patrimonio**

##### **4.1. Expediente para el arrendamiento del quiosco municipal**

Finalizado el periodo de licitación, únicamente se ha presentado una oferta para el arrendamiento del quiosco.

El licitador es Jorge Sánchez Gómez, quien ofrece una cuantía de 1200 € anuales y ofrece como mejoras la posibilidad de incluir administración de loterías y apuestas del Estado, incluir una heladería especializada y zona WIFI gratuita.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15/05/2012 se acuerda la adjudicación provisional que una vez depositada la garantía se hará definitiva y se procederá a la firma del contrato. Y el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado.

#### **5.- Dación de cuenta de asuntos de la comisión**

##### **5. 1. Sentencia desfavorable al Ayuntamiento en el contencioso administrativo interpuesto por la UTE Tecomma-Valsan sobre la resolución del contrato de obras de construcción de las piscinas municipales.**

En abril de 2007 el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos resuelve el contrato de construcción de las piscinas con la citada empresa por incumplimiento del contratista.

La sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca, en el Procedimiento Ordinario 280/2007, estima parcialmente las pretensiones de la UTE, estima procedente la rescisión de contrato y anula la incautación de la fianza e indemnización de daños al entender que existe una concurrencia de culpa entre Ayuntamiento y contratista.

Tras la apelación del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia 716/2012, desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento y confirma la sentencia 280/2007 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca al entender que no existe una voluntad rebelde del contratista de cara al cumplimiento del contrato. Que si bien es cierto que hubo un retraso en el comienzo de las obras, este no se debe sólo al contratista ya que el Ayuntamiento reconoce fallos en el proyecto y ambas partes estuvieron negociando durante varios meses, hasta que en septiembre de 2006, cuando el Ayuntamiento decide la resolución del contrato por demora en el inicio de los trabajos, la empresa comunica la intención de iniciar las obras mediante un fax.

Esta sentencia supone la devolución del aval, por importe de 23.667,69 € a la UTE Tecomma-Valsan, más la imposición de costas de la apelación.

**Y la Corporación, por unanimidad, acuerda darse por enterada.**

##### **5. 2. Nuevas contrataciones de personal**

Se han contratado dos nuevos empleados:

Empleada de guardería Ana María Fraile Sánchez, hasta el 31 de julio de 2012, para cubrir la baja de Isabel Ariza.

Empleado de mantenimiento Javier Domínguez Holgado, hasta el 31 de octubre de 2012, por necesidad de personal para limpieza al encontrarnos en la época fuerte de las zonas verdes y no haber salido subvenciones de la Junta.

**Y la Corporación, por unanimidad, acuerda darse por enterada.**

##### **5. 3.- Informe sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010 de 29 de Diciembre contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

El Ministerio de Hacienda exige a los Ayuntamientos la remisión trimestral de las facturas, con indicación de la fecha de registro y la fecha de pago para controlar la efectiva realización de los abonos de facturas y el tiempo medio de pago del Ayto.

Trimestre	Pagos realizados en el trimestre		Facturas pendientes de pago al finalizar el trimestre	
	Periodo medio de pago (días)	Periodo medio de pago excedido (días)	Periodo medio de pago (días)	Periodo medio de pago excedido (días)
3º 2011	12	0	0	27
4º 2011	13	0	0	0
1º 2012	15	70	0	46

Las facturas pendientes al final del trimestre se han debido a las facturas de reparación de la inundación de la piscina y a los reconocimientos de deudas de ejercicios anteriores . **Y la Corporación , por unanimidad, acuerda darse por enterada.**

## **2.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y CONTRATACIÓN**

### **2.1 Aprobación del Reglamento regulador del Servicio de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Castellanos de Moriscos.**

Una de las preocupaciones de este Ayuntamiento es el aspecto de nuestro municipio y por ello se ha ampliado el servicio de recogida de basuras, se ha creado el de recogida de residuos vegetales, y se pone un interés especial en el mantenimiento de la limpieza de las vías y espacios públicos municipales.

Avanzando en este sentido, por la concejalía de medio ambiente se ha realizado un reglamento regulador del servicio de recogida de basuras que establezca unas normas básicas en el funcionamiento de este servicio y las obligaciones de los ciudadanos para el buen desarrollo del mismo.

El él se especifica el concepto de residuos, los diferentes tipos y la forma de entrega al Ayuntamiento para su eliminación, las obligaciones y prohibiciones de los ciudadanos y empresas en la gestión de los residuos y el régimen sancionador para aquellas conductas contrarias al espíritu de la norma.

Cumplidos los requisitos exigidos para su tramitación, por la comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Obras y Contratación se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación del Reglamento Regulador del Servicio de Recogida Domiciliaria y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Y Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los nueve concejales asistentes de los nueve que de derecho integran la corporación se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Castellanos de Moriscos.

2º Exponer al público el expediente así como la ordenanza aprobada a efectos de alegaciones y reclamaciones por espacio de TREINTA DIAS, considerándose aprobada a todos los efectos con carácter definitivo en caso de no existir alegaciones.

### **2.2: Expediente de contratación del servicio de gestión de la Piscina Municipal**

Finalizado el plazo de licitación y habiendo una única oferta, se procedió a la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio de Piscina Municipal a Alberto Peña Prieto y Francisco Javier Muñoz del Valle y estamos a la espera de la presentación de la fianza para la adjudicación definitiva y firma del contrato.

El bar empezará a funcionar el día 1 de junio y la piscina se abrirá al público el día 9 o 10 de junio.

Y el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado.

### 2. 3.- Expediente de adjudicación de una licencia de taxi.-

Finalizado el periodo de licitación, únicamente se presentó una propuesta y se ha realizado la adjudicación provisional en DON EDUARDO TEJERIZO GONZALEZ ofertando un canon de 4.237,00 € la espera de que el adjudicatario realice el pago del precio del contrato y presente la documentación necesaria para la adjudicación definitiva.

Y el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado y ratificar la concesión.

## II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y decretos desde la última sesión ordinaria de las que la Corporación acuerda darse por enterada.

FECHA	Area	Interesado	Contenido
15/03/201	Urbanismo y M. Ambiente	M. Aa. Garrido Plaza	Concediendo licencia O. Menor rehabilitación de vivienda en T. Ballester 1
20/03/201	Urbanismo y M. Ambiente	M. A. García Yuste	Concediendo licencia de O. Menor para ampliación de porche Ría Pontev.34
20/03/201	Urbanismo y M. Ambiente	Narciso Hermosa Herrero	Concediendo licencia para limpieza y cerramiento de solar. Rda Exterior 28
21/03/201	Urbanismo y M. Ambiente	Jaime García Sánchez	Licencia de Obra menor para limpieza y desescombro Rest., Los Laureles
22/03/201	Obras Municipales	Vicente Vivas Madeira SL	Adjudicación contrato de obra de Pistas Deportivas Municipales
23/03/201	Contratación	Mis Pollitos Grupo Andrés SL	Adjudicando contrato menor de servicios para talleres de verano julio y Ago
27/03/201	Urbanismo y M. Ambiente	Desiderio Astorga Ramos	Decreto de paralización de obras en C/ Tierno Galván 16
29/03/201	Obras Municipales	Aceinsa Salamanca SA	Adjudicando contrato de suministro de señalización del casco urbano
30/03/201	Contratación	Mis Pollitos Grupo Andres SL	adjudicando el contrato de gestión de guardería, ludoteca y comedor escolar
30/03/201	Urbanismo y M. Ambiente	CLH S.A	Licencia de obra para accesos a nuevas instalaciones.
03/04/201	Urbanismo y M. ambiente	F. Javier Plaza Ramos	Licencia de obra menor para reducción de huecos de fachada Ría de Vigo 1
03/04/201	urbanismo y M. Ambiente	J. L. Juanes Barciela	Ensolar porche en Calle Martín Gaitte nº 7
03/04/201	Urbanismo y M. Ambiente	Roberto Duarte Patino	Licencia de obra menor para construccion de pérgola en Ría Camariñas 7
17/04/201	Urbanismo y M. Ambiente	Agrupación La Huerta	Declarando constituida la garantía definitiva de urbanización sector La Hue
20/04/201	Bienes	Ayuntamiento	Aprobando pliego de condiciones para el arriendo del quiosco
20/04/201	Urbanismo y M.. Ambiente	Silvia Villardón	Concediendo licencia de ampliación de porche en C/ Ría de Arosa nº 18
25/04/201	disciplina Urbanística	Jesus Calvo Martin	Resolución sancionadora por infracción urbanística en Camino Villares 10
27/04/201	Urbanismo y M Ambiente	Iberdrola Distrib Electrica	Concediendo licencia para instalaciones electricas en el Sector La Huerta
30/04/201	Obras Municipales	Indeza Edif. Y Obra Civil SL	Rechazando inclusión de facturas en procedimiento de pago a proveedores
02/05/201	Cancelación de Avaes	J.J. Reyes S.L.	Cancelando garantías definitivas por Obra de Renov de Redes Convenio 2,00
02/05/201	Parejas de Hecho	Mario Cardozo-Mily Jhojana	Autorizando inscripción como pareja de hecho
02/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Cerrajería Tendero	Anulando Licencias Ambiental y de Obras de Nave Industrial por Renuncia
03/05/201	Contratación administrati	Eduardo Tejerizo González	Adjudicación provisional de Licencia Municipal de Autotaxi
04/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Hera Tratesa SAU	Licencia de Obra menor para sondeos geotécnicos en Estación de Servicio
04/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Isabel Ariza Marques	Licencia de obra Menor para ampliación de porche en C/ Arosa 26
04/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Rosa M. Arnés Martín	Licencia de Obra menor para solado de jardín en C/ Escuelas 9
07/05/201	Obras Municipales	Iarama Construcciones S.L.	Requiriendo el paga de iidemnización por daños en la Piscina Municipal.
07/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Francisco I. Manso Sayagués	Concediendo prórroga de Licencia de Obras para nave agrícola
07/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	M. A. Bravo Ríaño	Resolviendo expediente sancionador C/ Ría de Vigo 3 2º B
08/05/201	Subvenciones	Diputación de Salamanca	Aceptando la subvención directa de la Diputación para gasto corriente
09/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Gas Natural Castilla y León	Concediendo licencia de obra para canalización en C/ Antonio Machado
09/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Gas Natural Castilla Y León	Concediendo Licencia de obra para canalización en Calle Lázaro Carreter
09/05/201	Urbanismo y M. Ambiente	Rosalía Villoria Curto	Concediendo Licencia de Segregación de parcela en Calle San Pedro 5
10/05/201	Urbanismo y m. Ambiente	Juan Luis Garzón García	Licencia de obra menor para recrecimiento de muro de fachada Lares de C.
15/05/201	Bienes	Jorge Sánchez Gómez	Adjudicando el arriendo del Quiosco municipal por 1200 € anuales de renta.
10/05/202	Urbanismo y M. Ambiente	Rosa Arnés Martín	Licencia para ocupación de v. Pública con contenedor para obras

## **2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE ALCALDÍA**

### **2.1.- Actividades de verano**

#### **Se ha publicado la oferta de actividades para el verano 2012.**

Se ofrecen escuelas de verano para los niños de 3 a 12 años, a realizar por la empresa Mis Pollitos

Se ofrecen actividades deportivas para los niños entre 9 y 16 años que se desarrollarán en las pistas deportivas, a cargo de la monitora de la Ludoteca.

Se ofrecen dos salidas a Huerta para los jóvenes entre 14 y 18 años, donde se realizarán actividades multiaventura.

### **2.2.- Obras de las pistas deportivas**

Las obras de las pistas llevan cierto retraso debido al mes de abril tan lluvioso que hemos tenido pero contamos con margen para que estén en funcionamiento antes de las vacaciones de verano.

### **2.3.- Señalización vial del casco urbano**

Se ha finalizado la instalación de señales en el municipio y ahora se irá comprobando el funcionamiento de la nueva ordenación y se harán las correcciones o reforzamiento de señalización que resulten necesarias.

### **2.4.- Campaña de reciclaje**

En la línea de mejora del servicio de recogida de basuras y limpieza urbana y con el fin de tratar de concienciar a la gente de la conveniencia y las ventajas del reciclaje de residuos, se ha realizado una campaña consistente en la publicación en prensa y la edición de folletos que se han colocado en los puntos informativos y puntos de interés del municipio, así como en el colegio y ludoteca y en los propios contenedores de basuras.

## **3: MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

### **1.- MOCION DEL GRUPO POPULAR .- - Solicitud de integración en el sistema de bibliotecas de Castilla y León.**

Puesto de manifiesto el interés de la Corporación Municipal por crear una biblioteca municipal y teniendo en cuenta la importancia de la integración de la misma en el sistema de bibliotecas de Castilla y León para garantizar la viabilidad y el buen funcionamiento de la misma.

Considerando que el municipio tiene plena capacidad jurídica y competencia para la creación de una biblioteca, conforme al art. 25, 1 y 2 letra m) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la legislación específica vigente en la materia, Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León y Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los centros y servicios bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que el art. 19 de Decreto 214/1996 exige, para la integración de bibliotecas municipales en el sistema de bibliotecas de Castilla y León, un acuerdo previo del organismo o entidad responsable de la misma, se propone al Pleno el acuerdo de creación de la biblioteca municipal y la solicitud de integración de la misma en el sistema de bibliotecas de Castilla y León

Y sometida a votación, la Moción es aprobada por unanimidad.

### **2.- Moción del Grupo Socialista sobre la supresión, por parte de la Junta de Castilla y León, de las subvenciones a Entidades Locales para contratación de desempleados.**

Ya solicitaron en el anterior pleno del mes de marzo que la Junta de Castilla y León habilitara presupuestos para la contratación de desempleados por los Ayuntamientos y sobre ello sabemos que la Junta, al igual que el Estado, está haciendo esfuerzos para mantener todos aquellos servicios y subvenciones que sean viables y que si

existe posibilidad, habilitarán una partida para contratación, pero no es menos cierto que los recortes son una obligación para las comunidades autónomas y tienen que cumplir con el objetivo final de déficit. No podemos mantener el gasto desmesurado de las administraciones públicas del pasado.

Y sometida a votación es rechazada por tres votos a favor de la moción y seis en contra.

### **3.- Moción del Grupo Socialista sobre el recorte en el presupuesto del Estado en la partida destinada a la aportación para financiación de Entidades Locales.**

Es cierto que se ha reducido la partida destinada a financiación de Entidades Locales y que seguramente la aportación de la Junta de Castilla y León también sea muy inferior a la de años anteriores pero esto es consecuencia de los excesos pasados. Si no queremos acabar en la situación de Grecia o Portugal debemos cumplir con la exigencias de Bruselas y para ello son necesarios los recortes que se están llevando a cabo y todos tenemos que ajustarnos a esta situación.

Y sometida a votación es rechazada por tres votos a favor de la moción y seis en contra.

## **4: RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **1.- Pregunta del Grupo Socialista sobre el funcionamiento de las bombas de la Depuradora.**

Se informa que efectivamente ha habido una avería eléctrica en las bombas que impedía el correcto funcionamiento de las mismas y no resultaban suficientes para sacar el caudal existente.

El funcionamiento de la depuradora es insuficiente desde hace años y aunque se ha tratado de corregir, es imposible depurar correctamente el volumen actual de aguas residuales.

Finalmente parece que el problema puede solucionarse con la inmediata conexión a la EDAR de Salamanca ya que el martes día 22 comenzarán las obras de conexión de nuestro municipio y se espera que en las próximas semanas pueda entrar en funcionamiento.

### **2.- Pregunta del Grupo Socialista sobre el motivo de la limpieza de la marquesina por parte de la concejala de medio ambiente.**

El motivo ha sido que la marquesina se encontraba muy sucia y la concejala de medio ambiente, vista la situación, ha procedido a limpiarla de forma altruista. No se ha realizado contrato ni remuneración alguna por la limpieza sino que ha sido un trabajo más de un concejal como tal, igual que se hacen otros trabajos.

### **3.- Pregunta del Grupo Socialista sobre la aceptación de colaboración de su grupo en la puesta en marcha de la Biblioteca.**

Cualquier colaboración es bienvenida siempre que sea para empujar en beneficio del Ayuntamiento y del municipio y de hecho ya existe algún vecino que se ha ofrecido para ello y le hemos tomado la palabra. Si bien, es cierto que en cuanto a la puesta en marcha nos estamos guiando por el asesoramiento de los especialistas en la materia de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veinte y treinta horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto